

PLAN ANUAL AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL

PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER) CASTILLA-LA MANCHA

*Aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 5.12.2022
C (2022) 9154*

CCI 2021ES16RFPR009

PROGRAMA OPERATIVO
FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)
CASTILLA-LA MANCHA

*Aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 2.12.2022
C (2022) 9129*

CCI 2021ES05SFPR012

PROGRAMA OPERATIVO
FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE LA ACUICULTURA

*Aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 29.11.2022
C (2022) 8732*

CCI 2021ES14MFPR001

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2021-2027

PERÍODO DE AUDITORÍA 2026

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**



Contenido

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA, DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ CASTILLA-LA MANCHA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE LA ACUICULTURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2026 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2021-2027.	3
1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2025.....	5
2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.....	7
1. OBJETIVOS.....	8
2. ALCANCE.....	9
3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.....	9



RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA, DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ CASTILLA-LA MANCHA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE LA ACUICULTURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2026 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2021-2027.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan anual de Control de Auditorías de Operaciones y de Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha, del Programa Operativo FSE+ Castilla-La Mancha y del Programa Operativo FEMPA correspondiente al periodo de auditoría 2026 para el Marco Comunitario de Apoyo 2021-2027.

El presente Plan recoge las auditorías de operaciones y de sistemas de gestión y control a llevar a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, estableciéndose auditorías de operaciones, auditorías de sistemas y auditorías temáticas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 77.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en la Estrategia de Auditoría de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Órgano de Control del mencionado Programa Operativo.



La estructura del Plan consta de dos partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el ejercicio contable 2025 (1-jul-2025 – 30-jun-2026).
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control de las Auditorías de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha, del Programa Operativo FSE+ Castilla-La Mancha y del Programa Operativo FEMPA correspondiente al periodo de auditoría 2026 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2021-2027.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Decreto Legislativo 1/2002, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen, y, en particular, en el supuesto de realización de controles no previstos en el mismo recogido (muestra complementaria).

EL INTERVENTOR GENERAL



1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2025.

- **REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**



Este apartado se aprobará en la correspondiente adenda, una vez, sea seleccionada la muestra por la Autoridad de Auditoría.



2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.

- **REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**



1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece en su artículo 77 las funciones de la Autoridad de Auditoría, disponiendo en su apartado 1º que deberá garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo.

El objeto del trabajo será evaluar si el funcionamiento del sistema de gestión y control del Organismo Intermedio es eficaz y ofrece, por lo tanto, garantías razonables de que los estados de gastos presentados a la Comisión son correctos y de que las transacciones conexas son legales y regulares, así, como determinar si está funcionando eficazmente para prevenir errores e irregularidades, y en el caso de que tales errores e irregularidades se produzcan, si los mencionados sistemas son eficaces para detectarlos y corregirlos.

Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los preceptos recogidos en el artículo 69 del Reglamento (UE) 2021/1061 relativos a que los sistemas de gestión y control deben garantizar su funcionamiento de conformidad con el principio de buena gestión financiera y con los requisitos clave enumerados a continuación:

- 1) Separación adecuada de funciones y disposiciones por escrito para la presentación de informes de información, supervisión y seguimiento de las tareas delegadas en un organismo intermedio
- 2) Criterios y procedimientos adecuados para la selección de las operaciones
- 3) Información adecuada a los beneficiarios de las condiciones de apoyo a las operaciones seleccionadas
- 4) Verificaciones de gestión adecuadas, incluidos procedimientos adecuados para comprobar el cumplimiento de las condiciones de financiación no vinculadas a los costes y las opciones de costes simplificados
- 5) Sistema eficaz para garantizar que se conservan todos los documentos necesarios para la pista de auditoría
- 6) Sistema electrónico fiable para el registro y el almacenamiento de datos con fines de supervisión, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, incluidos procesos apropiados para garantizar la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios



- 7) Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude
- 8) Procedimientos apropiados para elaborar la declaración de la gestión
- 9) Procedimientos apropiados para confirmar que el gasto consignado en las cuentas es legal y regular
- 10) Procedimientos apropiados para elaborar y presentar solicitudes de pago y de cuentas y confirmar la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas

2. ALCANCE.

El trabajo va a consistir en examinar los procedimientos aprobados y los sistemas que se han aplicado en la gestión, ejecución y control de las operaciones declaradas incluidas en el Programa Operativo de referencia.

3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría comunicada para el mencionado Programa Operativo, se indica que para el periodo de auditoría 2026 se realizarán las siguientes auditorías relativas al Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027:

Nombre del Organismo	Tipo de Auditoría
Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER (OIG)	Sistemas
	Análisis de riesgos de verificaciones de gestión
	Temática de costes simplificados
Instituto de Finanzas S.A. (OIG)	Análisis de riesgos de verificaciones de gestión

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría comunicada para el mencionado Programa Operativo, se indica que para el periodo de auditoría 2026 se realizarán las siguientes auditorías relativas al Programa Operativo FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027:



Nombre del Organismo	Tipo de Auditoría
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral (OIG)	Sistemas
	Análisis de riesgos de verificaciones de gestión de
	Temática de costes simplificados

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría comunicada para el mencionado Programa Operativo, se indica que para el periodo de auditoría 2026 se realizarán las siguientes auditorías relativas al Programa Operativo FEMPA 2021-2027:

Nombre del Organismo	Tipo de Auditoría
Viceconsejería de Medio Ambiente (OIG)	Sistemas
Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible (OIGC)	Sistemas

Asimismo, se elaborará un memorándum de programación para cada una de las auditorías en el que se describirán de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: los objetivos, la metodología y el alcance del trabajo, las funciones del equipo auditor y el calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 2021/1060, de 24 de junio.

Este programa está organizado por requisitos clave, de modo que para cada uno de ellos se definen unos criterios de evaluación y se relacionan las distintas pruebas a realizar por los auditores.

- RC 1: Separación adecuada de funciones y disposiciones escritas adecuadas para la presentación de informes, la supervisión y el seguimiento de las tareas delegadas a un organismo intermedio
- RC 2: Criterios y procedimientos adecuados para la selección de las operaciones



- RC 3: Información adecuada a los beneficiarios sobre las condiciones aplicables a la ayuda de las operaciones
- RC 4: Verificaciones de gestión adecuadas, incluidos los procedimientos adecuados para comprobar el cumplimiento de las condiciones de financiación no vinculadas a los costes y las OCS
- RC 5: Sistema adecuado para garantizar que se conserven todos los documentos necesarios para la pista de auditoría
- RC 6: Sistema electrónico fiable (incluidos los vínculos con los sistemas electrónicos de intercambio de datos con los beneficiarios) para registrar y almacenar datos para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, las verificaciones y las auditorías, incluidos los procesos adecuados para garantizar la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios
- RC 7: Aplicación efectiva de medidas proporcionadas de lucha contra el fraude
- RC 8: Procedimientos adecuados para la elaboración de la declaración de gestión
- RC 9: Procedimientos adecuados para confirmar que los gastos contraídos en las cuentas son legales y regulares
- RC 10: Procedimientos adecuados para la elaboración y presentación de las solicitudes de pago y de las cuentas y la confirmación de la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas

En particular, la auditoría de análisis de riesgos de verificaciones de gestión consistirá en la evaluación de la metodología diseñada para llevar a cabo las mismas.

La auditoría de costes simplificados consistirá en evaluar la metodología de las opciones de costes simplificados aprobadas.

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es 30/10/2026.

